

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2047
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO
DEMANDADOS: BANCO BBVA COLOMBIA
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
COLMENA SEGUROS DE VIDA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2024-00377-00.

SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y S.S., 375, y S.S., y del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL que promueve ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO, por conducto de su apoderada judicial, en contra de BANCO BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y COLMENA SEGUROS DE VIDA

SEGUNDO: CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P. Hágase entrega de las copias de la demanda en el acto de notificación.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada de conformidad con el Artículo 290 y S.S. del C.G.P. o de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandante, a la abogada SÉIFAR ANDRÉS ARCE ARBELÁEZ., portador de la TP 288.744 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA